

Gobierno del Estado de Oaxaca

Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-20000-19-1411-2020

1411-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	89,940.7
Muestra Auditada	80,125.0
Representatividad de la Muestra	89.1%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES) aportados por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), durante el ejercicio fiscal 2019 al Gobierno del Estado de Oaxaca por 89,940.7 miles de pesos. La muestra examinada fue de 80,125.0 miles de pesos, que representaron el 89.1% de los recursos transferidos.

Resultados

Transferencia de recursos y rendimientos financieros

1. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca (SEFIN), recibió del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. los recursos del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES) durante el ejercicio fiscal 2019 por 89,940.7 miles de pesos en una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos federales transferidos del fideicomiso, en la que se generaron rendimientos financieros por

672.1 miles de pesos, la cual se hizo del conocimiento a la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

2. La Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable del Gobierno del Estado de Oaxaca (SINFRA) realizó depósitos de otra fuente de financiamiento por un importe de 654.6 miles de pesos a la cuenta en donde se administraron los recursos del FIES 2019, por lo que no fue específica, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos segundo, tercero y cuarto, y del Acuerdo por el que se emiten los lineamientos para la aplicación de los recursos del fideicomiso para la infraestructura en los estados (FIES), numeral 12.

2019-B-20000-19-1411-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no contó con una cuenta específica para la administración de los recursos del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados en el ejercicio fiscal 2019, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos segundo, tercero y cuarto, y del Acuerdo por el que se emiten los lineamientos para la aplicación de los recursos del fideicomiso para la infraestructura en los estados (FIES), numeral 12.

3. La SEFIN transfirió 89,411.7 miles de pesos a los ejecutores de los recursos del FIES 2019 correspondiente a capital y 607.0 miles de pesos de rendimientos financieros.

MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FIES A LOS EJECUTORES
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de pesos)

Dependencia	Capital	Rendimientos financieros	Total
Los Servicios de Salud de Oaxaca (SSO)	8,427.4		8,427.4
Los Caminos y Aeropistas de Oaxaca (CAO)	58,067.3		58,067.3
La Comisión Estatal del Agua del Estado de Oaxaca (CEA)	8,032.2		8,032.2
La Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable del Gobierno del Estado de Oaxaca (SINFRA)	12,395.0	607.0	13,002.0
El municipio de Cosolapa, Oaxaca	2,489.8		2,489.8
Total	89,411.7	607.0	90,018.7

FUENTE: Elaborado con base en los contratos de apertura, los estados de cuenta bancarios, las pólizas y los auxiliares contables, proporcionados por la SEFIN, los SSO, los CAO, la CEA la SINFRA y el municipio de Cosolapa, Oaxaca.

NOTA: En las cuentas bancarias de los ejecutores se generaron rendimientos financieros por 231.3 miles de pesos y en la SEFIN 65.1 miles de pesos.

Registro e información financiera de las operaciones

4. El municipio de Cosolapa, Oaxaca no registró presupuestal y contablemente los recursos del FIES 2019 por 2,489.8 miles de pesos, los rendimientos financieros, ni las erogaciones por 2,459.4 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 19, 22, 34, 35, 36, 37 y 42.

2019-B-20021-19-1411-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Cosolapa, Oaxaca o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no registró presupuestal y contablemente los recursos del FIES 2019, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 19, 22, 34, 35, 36, 37 y 42.

5. Con la consulta de la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se verificó que 155 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 50,309.2 miles de pesos estuvieron vigentes; además, los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes; no obstante, de 12 comprobantes fiscales por 8,876.6 miles de pesos, uno fue cancelado y 11 no se encontraron registrados, por lo que no se acreditó la autenticidad de los comprobantes fiscales digitales.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la reexpedición de un comprobante fiscal y evidencia del registro de 12 comprobantes fiscales, los cuales están vigentes, con lo que se solventa lo observado.

2019-A-20000-19-1411-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Oaxaca, y en forma específica los Caminos y Aeropistas de Oaxaca (CAO), instrumente un mecanismo que le permita verificar, antes del cierre de cada ejercicio fiscal, la vigencia de los comprobantes fiscales emitidos en la página del Servicio de Administración Tributaria, a efecto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, y asegurar la confiabilidad de los registros presupuestarios y contables; asimismo, deberá integrar a su manual de procedimientos esta actividad, con la identificación de las áreas responsables para su validación.

Ejercicio y destino de los recursos

6. El Gobierno del Estado de Oaxaca recibió los recursos del FIES durante el ejercicio fiscal 2019 por 89,940.7 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2019, comprometió 89,411.7 miles de pesos y pagó 83,294.0 miles de pesos, que representaron el 92.6% de los recursos transferidos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 529.0

miles de pesos y no ejercidos por 6,117.7 miles de pesos, de los cuales, 6,616.3 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en los plazos establecidos y quedaron pendientes por reintegrar 30.4 miles de pesos.

Adicionalmente, de los rendimientos financieros por 903.4 miles de pesos, se comprometieron y pagaron 607.0 miles de pesos, 271.9 miles de pesos se reintegraron y 24.5 miles de pesos quedaron pendientes de reintegrar a la TESOFE, en incumplimiento de los Lineamientos para la Aplicación de los Recursos del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados, numerales 26, 39 y 44.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FIDEICOMISO PARA LA INFRAESTRUCTURA EN LOS ESTADOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de pesos)

Conceptos	Monto ministrado	Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos pagados	Recursos no pagados	Monto no comprometido y no pagado total		
						Total	Monto reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE
Obra pública	38,745.0	38,216.0	529.0	38,185.6	30.4	559.4	529.0	30.4
Estudios y proyectos	51,195.7	51,195.7	0.0	45,108.4	6,087.3	6,087.3	6,087.3	0.0
Subtotal	89,940.7	89,411.7	529.0	83,294.0	6,117.7	6,646.7	6,616.3	30.4
Rendimientos financieros	903.4	607.0	296.4	607.0	0.0	296.4	271.9	24.5
Total	90,844.1	90,018.7	825.4	83,901.0	6,117.7	6,943.1	6,888.2	54.9

FUENTE: Elaborado con base en los registros contables, las pólizas y documentación justificativa y comprobatoria, proporcionados por la SEFIN, los SSO, los CAO, la CEA, la SINFRA y el municipio de Cosolapa, Oaxaca.

De acuerdo con lo anterior, los 6,888.2 miles de pesos reintegrados a la TESOFE, se realizaron de conformidad con la normativa por la entidad fiscalizada.

FIDEICOMISO PARA LA INFRAESTRUCTURA EN LOS ESTADOS: REINTEGROS A LA TESOFE
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la TESOFE	Reintegro en tiempo	Reintegro extemporáneo	
			Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado	6,616.3	6,616.3	0.0	0.0
Rendimientos financieros	271.9	271.9	0.0	0.0
Total	6,888.2	6,888.2	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y las líneas de captura de la TESOFE.

2019-A-20000-19-1411-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 54,909.42 pesos (cincuenta y cuatro mil novecientos nueve pesos 42/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos y rendimientos financieros no comprometidos ni pagados del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados, en incumplimiento de los Lineamientos para la Aplicación de los Recursos del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados, numerales 26, 39 y 44.

7. El Gobierno del Estado de Oaxaca no remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) ni al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), los reportes de control y seguimiento, los estudios de costo beneficio, los avances físicos y financieros, los estados de cuenta mensuales y el informe de cierre del ejercicio fiscal.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó los reportes de control y seguimiento, los estudios de costo beneficio, los avances físicos y financieros, los estados de cuenta mensuales y el informe de cierre del ejercicio fiscal remitidos a la SHCP y a BANOBRAS, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

8. El Gobierno del Estado de Oaxaca no destinó recursos del FIES para adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Obra pública y servicios relacionados con la misma

9. De la revisión de siete expedientes de servicios relacionados con la obra pública con cargo en los recursos del FIES 2019, se concluyó que los contratos con números J03-122-04-02-132-00-2019, J03-174-03-02-125-00-2019, J03-174-03-03-138-00-2019 y SSO-DIMSG-LPN-FIES-01/2019 se adjudicaron mediante licitación pública; el contrato número 12R100-FIES-146-02-027/2019 mediante invitación restringida, y los contratos números J03-122-04-06-184-00-2019 y 12R100-FIES-146-02-026/2019 por adjudicación directa, de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos; asimismo, presentaron las actas de apertura, dictámenes y el fallo correspondiente.

10. Con la revisión del contrato con número SSO-DIMSG-LPN-FIES-01/2019, ejecutado por los Servicios de Salud de Oaxaca (SSO), con recursos del FIES 2019, para la elaboración de estudios y proyecto ejecutivo para la reubicación (sustitución) de 60 camas del Hospital General E.S.P. Pilar Sanchez Villavicencio con clave OCSSA000524, en el Municipio de Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, se verificó que se realizó el pago del anticipo por 2,171.9 miles de pesos; sin embargo, no se realizó la amortización ni se presentó la evidencia de la terminación del proyecto, de los entregables ni del acta de extinción de derechos y obligaciones, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las

Mismas, artículo 50, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 20 y 143.

2019-E-20005-19-1411-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,171,956.18 pesos (dos millones ciento setenta y un mil novecientos cincuenta y seis pesos 18/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no presentar la documentación que acredite que se llevaron a cabo los trabajos, ni realizar la amortización del anticipo del contrato con número SSO-DIMSG-LPN-FIES-01/2019, pagado con recursos del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 50, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 20 y 143.

11. Con la visita física de tres obras pagadas con recursos del FIES 2019, se verificó que la volumetría tangible y medible de los diferentes conceptos seleccionados, sus cantidades y su calidad, que fueron pagadas en las estimaciones, correspondieron a lo ejecutado en campo, sin encontrar diferencias significativas; sin embargo, se detectó falta de mantenimiento en las obras y un equipo sin operar, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 59, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 129 y 130.

MUESTRA DE VISITAS FÍSICAS DE LAS OBRAS PAGADAS CON EL FIES
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
CUENTA PÚBLICA 2019

Contrato	Operación de la obra	Dependencia	Observaciones
CAO-FIES-004-W-0-19	Adecuada	CAO	En el área de cunetas y lavaderos presenta vegetación y material producto de deslaves ocasionando un mal funcionamiento de estos, por lo que se observa falta de mantenimiento para la conservación de los trabajos. Adicionalmente en el km 2+430 se observaron hundimientos en la carpeta asfáltica, por lo que el Ing. Omar Emanuel Cortés Ruíz, presentó Declaratoria de desastre natural por la presencia de lluvia severa del 27 al 28 de agosto de 2020 en 32 municipios del Estado de Oaxaca, en el cual se incluye el Municipio de San Juan Bautista Valle Nacional.
CAO-FIES-006-W-0-19	Adecuada	CAO	En el área de cunetas y lavaderos presenta vegetación y material producto de deslaves ocasionando un mal funcionamiento de los mismos, por lo que se observa falta de mantenimiento para la conservación de los trabajos.
J03-192-03-08-140-00-2019	Adecuada	SINFRA	El concepto con clave 0375-0472-016 Plataforma camionera portátil, marca Torrey no se encuentra operando ya que no se cuenta con un sistema de electrificación que suministre energía, por lo que desde la conclusión de los trabajos este no se encuentra funcionando y no se pudo comprobar que esté en condiciones de servicio.

FUENTE: Elaborado con base en los expedientes técnicos de las obras ejecutadas, proporcionados por los CAO y la SINFRA.

2019-B-20000-19-1411-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no llevaron a cabo los mantenimiento en las obras, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 59, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 129 y 130.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

12. Con la revisión de los informes trimestrales relativos al ejercicio, destino y resultados de las transferencias del FIES 2019 al Gobierno del Estado de Oaxaca, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA CUENTA PÚBLICA 2019				
Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero	Parcial	Parcial	Parcial	Parcial
Gestión de Proyectos	Parcial	Parcial	Parcial	Parcial
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero	Parcial	Parcial	Parcial	Parcial
Gestión de Proyectos	Parcial	Parcial	Parcial	Parcial
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Oaxaca.

El Gobierno del Estado de Oaxaca reportó de manera parcial mediante el Sistema de Formato Único (SFU), los cuatro trimestres del formato de Avance Financiero sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fideicomiso y del formato Gestión de Proyectos; además, la información reportada en el cuarto trimestre no presentó calidad ni congruencia con la información financiera generada en el cierre del ejercicio fiscal al 31 de diciembre de 2019, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracción II, último párrafo, y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71 y 72, último párrafo.

2019-B-20000-19-1411-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores

públicos que, en su gestión, reportaron de manera parcial los cuatro trimestres de los reportes de Avance Financiero y Gestión de Proyectos, además de que no los presentaron con calidad y congruencia con la información financiera generada en el cierre del ejercicio fiscal al 31 de diciembre de 2019, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracción II, último párrafo, y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71 y 72, último párrafo.

13. Los SSO, la SINFRA y el municipio de Cosolapa, Oaxaca no proporcionaron evidencia de la publicación de la información de los proyectos y acciones financiados con el fideicomiso y los avances físicos y financieros, en los medios de comunicación del Gobierno del Estado de Oaxaca, en incumplimiento del Acuerdo por el que se emiten los lineamientos para la aplicación de los recursos del fideicomiso para la infraestructura en los estados (FIES), numeral 48.

2019-B-20000-19-1411-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no publicaron la información de los proyectos y acciones financiados con el fideicomiso y los avances físicos y financieros, en los medios de comunicación del Gobierno del Estado de Oaxaca, en incumplimiento del Acuerdo por el que se emiten los lineamientos para la aplicación de los recursos del fideicomiso para la infraestructura en los estados (FIES), numeral 48.

2019-B-20021-19-1411-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Cosolapa, Oaxaca o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no publicaron la información de los proyectos y acciones financiados con el fideicomiso y los avances físicos y financieros, en los medios de comunicación del Gobierno del Estado de Oaxaca, en incumplimiento del Acuerdo por el que se emiten los lineamientos para la aplicación de los recursos del fideicomiso para la infraestructura en los estados (FIES), numeral 48.

Montos por Aclarar

Se determinaron 2,226,865.60 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 8 restantes generaron:

1 Recomendación, 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 80,125.0 miles de pesos, que representó el 89.1% de los 89,940.7 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Oaxaca mediante el Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, el Gobierno del Estado de Oaxaca comprometió 89,411.7 miles de pesos y pagó 83,294.0 miles de pesos, cifra que representó el 92.6% de los recursos transferidos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos ni ejercidos por 6,646.7 miles de pesos, de los cuales se reintegraron 6,616.3 miles de pesos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) y quedaron pendientes por reintegrar 30.4 miles de pesos. Adicionalmente, de los rendimientos financieros por 903.4 miles de pesos, se pagaron 607.0 miles de pesos y se reintegraron 271.9 miles de pesos, por lo que quedaron pendientes de reintegrar 24.5 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Oaxaca incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,226.9 miles de pesos, que representó el 2.8% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en la promoción de acciones.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fideicomiso, ya que el Gobierno del Estado de Oaxaca no reportó con calidad y congruencia, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información remitida en el cuarto trimestre del informe Avance financiero; además, la información reportada en todos los trimestres fue de manera parcial.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Oaxaca realizó un ejercicio razonable de los recursos del fideicomiso, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SCTG/SASO/0058/2021 del 7 de enero de 2020, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 4, 5, 6, 10, 11, 12 y 13 se consideran como no atendidos.



Oficio No. SCTG/SASO/0058/2021

Asunto: Se envía información para dar atención al oficio DARFT-A3/00100/2020.

Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca, a 07 de enero de 2021.

Lic. Juan Carlos Hernández Durán
Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A"
De la Auditoría Superior de la Federación.
PRESENTE

En atención al oficio número DARFT-A3/00100/2020, mediante el cual anexan las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares, correspondientes a la auditoría número 1411-DS-GF, con título Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2019.

Sobre el particular, y en mi carácter de enlace entre esta Entidad Federativa y ese Órgano Superior de Fiscalización, tengo a bien proporcionarle información y documentación con la que se atienden los resultados determinados, misma que se detalla en el anexo al presente.

Lo anterior, con base en lo dispuesto por los artículos; 108 párrafo cuarto y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo, 115 y 116 fracción III párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1 y 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XIV y 47 fracción XX y XXXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2, 3 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2 y 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; 1, 2 fracción VI, 3 y 17 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca y 1, 2, 3, fracción II, 5 numeral 11, 23 fracciones XIX, XXXV, XLV y LV del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

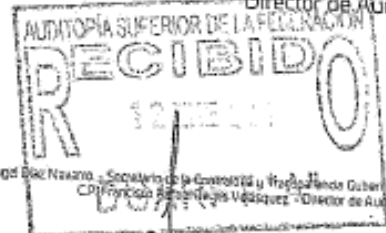
Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.



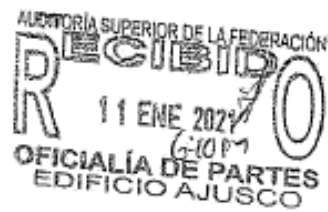
En ausencia y con fundamento en el artículo 88 del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

[Handwritten signature]
CP. Francisco Rafael Reyes Velásquez
Director de Auditoría "A"

Mtro. Gustavo Manteola Benítez
Subsecretario de Planeación, Desarrollo y Supervisión en Obra



Mtro. José Ángel Díaz Navarro - Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental - Para su conocimiento
CP. Francisco Rafael Reyes Velásquez - Director de Auditoría "A" de la SCTG - Mtro./In. Excedente/Inhabilitado.
GABLU/MACT/ARM/ugh



Ciudad Administrativa Edificio "Rufino Tamayo", nivel uno
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
Tel. 50 1 50 00 ext. 10471
www.contraloria.oaxaca.gob.mx

www.oaxaca.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Finanzas (SEFIN) y de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable (SINFRA), ambas del Gobierno del Estado de Oaxaca; los Servicios de Salud de Oaxaca (SSO), los Caminos y Aeropistas de Oaxaca (CAO), la Comisión Estatal del Agua del Estado de Oaxaca (CEA) y el municipio de Cosolapa, Oaxaca.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 85, fracción II, último párrafo.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 19, 22, 34, 35, 36, 37, 42, 69, párrafos segundo, tercero y cuarto, 71 y 72, último párrafo
3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 50 y 59.
4. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 20, 129, 130 y 143.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para la Aplicación de los Recursos del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados, numerales 26, 39 y 44.

Acuerdo por el que se emiten los lineamientos para la aplicación de los recursos del fideicomiso para la infraestructura en los estados (FIES): numerales 12 y 48.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.